



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14440

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley I N° 784 - Dto. N° 1133 - Créase en el Ámbito de la Provincia del Chubut la Red de Centros de Atención Digital al Ciudadano ..... 2  
Año 2024 - Ley XVII N° 156 - Dto. N° 1132 - Concesión de uso de Aguas Públicas de Dominio Público Provincial, con destino a la Generación de Energía Hidroeléctrica ... 2-4

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 11697 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2024 - Res. N° 59 a 61, 65 y 68 ..... 5-8  
Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut  
Año 2024 - Res. N° 26 ..... 8  
Secretaría de Trabajo  
Dirección Regional Puerto Madryn  
Año 2024 - Res. N° 543 ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2024 - Disp. N° 48 ..... 9  
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
Año 2024 - Disp. N° 105 a 108 ..... 9-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 10-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN DIGITAL AL CIUDADANO

LEY I N° 784

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia del Chubut la Red de Centros de Atención Digital al Ciudadano, con el objetivo de brindar asistencia en los trámites digitales que deban realizar personas que no tengan acceso a Internet o no sepan cómo realizar esos trámites.

Artículo 2°.- La Red de Centros de Atención Digital al Ciudadano funcionará bajo la órbita del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut o del que en un futuro lo pudiera reemplazar.

Artículo 3°.- En cada localidad de la provincia donde no haya un centro digital que brinde el servicio de asistencia de trámites digitales a los vecinos que lo requieran, y exista conectividad a internet, habrá al menos un Centro de Atención Digital al Ciudadano.

Artículo 4°.- Cada Centro de Atención Digital al Ciudadano se instalará en dependencias provinciales, municipales o nacionales de cada ciudad o comuna de la provincia, de acuerdo con la disponibilidad física, de personal y de conectividad digital de cada ciudad o comuna.

Artículo 5°.- En las localidades que cuentan con acceso a internet, y a medida que las mismas se vayan concretando, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut proveerá la conectividad, personal, mobiliarios y/o equipos necesarios para brindar la atención digital a los vecinos que la necesiten. A los efectos de optimizar recursos, podrá firmar convenios particulares de colaboración en cada ciudad o comuna con las municipalidades o los organismos nacionales con el fin de poner en funcionamiento cada Centro de Atención Digital al Ciudadano.

Artículo 6°.- Los Centros de Atención Digital al Ciudadano tendrán su identificación correspondiente tanto en la vía pública como en el edificio donde funcione, con cartelera visible que indique los trámites digitales que realicen.

Artículo 7°.- Se tendrá especial cuidado en crear un mecanismo de atención que preserve la seguridad de las claves y las huellas digitales que queden en los dispositivos en los que se hagan los trámites con el fin de preservar los datos sensibles de los vecinos.

Artículo 8°.- Cada Centro de Atención Digital al Ciudadano llevará una estadística de los trámites solicitados, el resultado de la gestión realizada, el grado de satisfacción de los vecinos a los que se ayudó y demás datos que permitan evaluar el funcionamiento de

los mismos con el objetivo de optimizar el servicio.

Artículo 9°.- Dependiendo de las estadísticas anuales de servicios brindados por cada Centro de Atención al Ciudadano, el Ministerio de Gobierno podrá determinar el cierre de alguno si no hubiera requerimiento de trámites digitales a lo largo de un año calendario.

Artículo 10°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley, una vez presupuestadas las necesidades de inmuebles, equipos y personal de cada localidad donde se implementen los Centros de Atención Digital al Ciudadano.

Artículo 11°.- El Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los 180 días corridos de promulgada la misma.

Artículo 12°.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia del Chubut a adherir a la presente.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1133**

**Rawson, 13 de agosto de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a crear en el ámbito de la Provincia del Chubut la Red de Centros de Atención Digital al Ciudadano; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 784

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**CONCESIÓN DE USO DE AGUAS PÚBLICAS DE DOMINIO PÚBLICO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA.**

**LEY XVII N° 156**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial. Las disposiciones de la presente ley rigen en toda concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial, con destino a la generación de energía hidroeléctrica independientemente que la administración corresponda al Estado Nacional o Provincial, en las condiciones previstas por la Constitución Provincial en sus artículos 83, 89 99, 101, 108 y concordantes, junto a la Ley XVII N°53 y normas concordantes.

Artículo 2°.- Alcance. Autorización Provincial. Previo al otorgamiento y/o renovación de concesiones para la generación de energía hidroeléctrica, que sean resueltas por el Estado Nacional o Provincial, en los términos previstos en las leyes nacionales N°15.336 y N°24.065, o las normas que las reemplacen, así como la normativa provincial sobre el tema, el interesado debe solicitar previo al inicio de las actividades la correspondiente concesión de uso de aguas públicas ante el Instituto Provincial del Agua y obtener su concesión en los términos previstos por el Código de Aguas aprobado por la Ley XVII N°53.

Dicha solicitud no podrá exceder el plazo de noventa (90) días desde la fecha de inicio de generación de energía por el pretense concesionario, bajo pena de configurar las sanciones previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Aguas interjurisdiccionales. En los casos en que las aguas públicas a concesionar tengan carácter interjurisdiccional, la concesión de uso debe contemplar los aspectos regidos por el tratado respectivo y la normativa provincial en la materia en el ámbito de la autoridad íntejurisdiccional correspondiente.

A tal fin quedan comprendidos los programas comunes de aprovechamiento o distribución de caudales, las normas especiales de planificación del manejo de aguas y las relativas a la preservación ambiental. En tales casos, también se deberá tener en cuenta el orden de prioridad o preferencia para los usos especiales del agua previstas en el Anexo A de la Ley XVII N°53.

Artículo 4°.- Retribución Especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica. Requisitos. La retribución por uso especial de aguas públicas es un derecho que se le reconoce a la provincia por el aprovechamiento de los recursos naturales para generación de energía eléctrica implicando una participación en la producción por la puesta a disposición del factor necesario para la generación de energía y siendo complementario a todo otro derecho que el ordenamiento vigente reconozca a la provincia en su carácter de titular del recurso natural previsto en la normativa vigente.

Las concesiones que abonen la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica prevista en el presente artículo, se encontraran exentas del pago del canon previsto en el artículo 195 del Anexo A de la Ley XVII N°53.

Artículo 5°.- Determinación del monto de retribución

especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica. El monto de la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica se fija en el 5 % (cinco por ciento) del monto facturado por toda venta que el concesionario del aprovechamiento hidroeléctrico realice por todo concepto, y/o los que en el futuro sean incorporados por la Secretaría de Energía de la Nación u organismo que la reemplace, en función de las facultades otorgadas por las leyes nacionales N°15.336 y N°24.065 o las que las en el futuro las reemplacen.

El monto de retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica creado por la presente ley puede ser abonado en especie siendo la energía entregada de libre disponibilidad para el estado provincial, a tal fin la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Provincial deberá notificar tal requerimiento al concesionario con un plazo no menor a treinta (30) días y deberá mantenerse la modalidad por un plazo no inferior a ciento ochenta (180) días.

La modalidad prevista en el párrafo anterior se podrá aplicar a la liquidación de regalías establecidas por la Ley Nacional N°15.336 o la que en el futuro la reemplaza a criterio de la autoridad de aplicación debiendo ser incluida dicha modalidad en forma expresa en el acto de otorgamiento de la concesión de uso.

Los montos percibidos por la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica serán coparticipados a los municipios correspondiendo un ochenta y cuatro con noventa centésimas por ciento (84,90%) a la provincia y el quince con diez centésimas por ciento (15,10%) a los municipios conforme los índices del Anexo A de la Ley II N°25.

Artículo 6°.- Aprovechamientos interjurisdiccionales. Para el cálculo de la retribución establecida en el artículo 4°, en los casos de aprovechamientos interjurisdiccionales se deberá determinar la participación provincial de conformidad a la normativa vigente en cada caso en particular.

Artículo 7°.- Incumplimiento. Sanciones. Tanto la omisión de solicitud de concesión de uso de aguas públicas regulada por la presente, como el incumplimiento por parte del concesionario de cualesquiera de las disposiciones referentes a la concesión que se otorgue en el marco de la Ley XVII N°53, hará pasible de aplicación las siguientes sanciones:

a) Multa cuyo monto máximo será equivalente hasta cinco (5) veces el monto total establecido, o que hubiere correspondido, conforme al artículo 4° de la presente, la que se graduará conforme con la gravedad de la transgresión y las condiciones específicas del caso;

b) extinción de la concesión conforme al artículo 185 y concordantes del Anexo A de la Ley XVII N°53. Asimismo, podrá reclamarse al concesionario la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público, así como a reponer las cosas a su estado anterior.

El procedimiento a sustanciar para la instrumentación de la sanción de la presunta infracción en el marco del debido proceso como garantía del presunto infrac-

tor será sustanciado conforme el procedimiento sancionador, previsto en la Ley XVII N° 53.

Artículo 8°.- Planificación hidrológica. Escasez. Emergencia hídrica. La planificación hidrológica provincial es vinculante en todo uso de aguas del dominio público provincial en los términos de la Ley XVII N°53.

La autoridad de aplicación establece los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos, priorizando siempre el consumo y las actividades productivas locales en frente a situaciones de escasez.

El Estado Provincial conserva la atribución de suspender de forma extraordinaria el régimen jurídico de aprovechamiento de los recursos hídricos, con el objeto de atenuar los efectos nocivos de las emergencias hídricas y en el marco específico de la norma que la declara.

Artículo 9°.- Declaración. Ninguna de las disposiciones de la presente ley implica ni podrá ser interpretada como una renuncia de parte de la Provincia del Chubut a la reivindicación de sus facultades indeclinables como titular del dominio y administración de los recursos hídricos existentes en su territorio, reafirmandose, en consecuencia, la incompatibilidad de los artículos 6°, 11 y 14 de la Ley Nacional N°15.336, con los artículos 1°, 121 y 124 de la Constitución Nacional.

Artículo 10°.- Aplicación. La retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica que regulan los artículos 4° y 5° de esta norma, serán de aplicación a partir de la promulgación de la presente ley, excepto para las concesiones vigentes otorgadas por el Estado Nacional en virtud de la Ley 15.336, que continuarán rigiéndose por sus respectiva disposiciones hasta el vencimiento del plazo de concesión.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1132**  
**Rawson 13 Agosto 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo proscripto por el artículo 140 de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del

Chubut el día 26 de julio de 2024, que tiene por objeto regular la concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial, con destino a la generación de energía hidroeléctrica;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 156

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11697/2024 Rawson, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11494/2024, el Inodi Expediente N° 969731, y el Inodi N° 923482 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marcornormativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Fernando NAHUELANCA, como Presidente, y a las Dras. María Fernanda ZANATTA y Verónica Daniela ROBERT, como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el 26 de agosto del 2024, hasta el 04 de septiembre del 2024.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

P: 21, 22 y 23-08-24

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. N° 59 01-07-24

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º de la Resolución N° 55/2024-MTyAP, el quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.-

#### Res. N° 60 02-07-24

Artículo 1º.- APROBAR la metodología de la mesa evaluadora presencial de idoneidad conformada por dos estaciones en las cuales se evaluaron los siguientes aspectos: a) Primera estación: armado del equipo, configuración de un leader, falsos cast a 12 metros sin nudos de viento, roll cast de 12 metros cayendo con el leader estirado, levante y tendido estirando leader y doublé haul a 18 metros; b) Segunda estación: conocimientos de los ambientes a pescar y sus características, lectura de aguas, peces, entomología, descripción de cuencas de la provincia del Chubut y ambientes de



excelencia para pesca deportiva, identificación de moscas, reconocimiento de líneas, herramientas y nudos de línea al leader, del leader al tippet y del tippet a la mosca.

Artículo 2°.- APROBAR Y AVALAR la conformación de la mesa de admisión para los aspirantes a Guías de Pesca Deportiva de la Provincia del Chubut que se desarrolló durante los días 24, 25 y 26 de mayo del 2024, en instalaciones de la Sociedad Rural, cita en calle Avenida Hipólito Yrigoyen 1110 de la ciudad de Esquel, integrada por representantes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: el Director General Regional de Turismo Delegación Cordillera, Técnico Víctor YAÑEZ (DNI N° 16.198.960), Técnico Lautaro Alberto PRIETO (DNI N° 32.506.928), Licenciada, María Laura ILARRI MENDOZA (DNI N° 18.513.783); Gut. Carla Vanesa, ARBE (DNI N° 25.974.442), Técnica Daniel Sebastián, DE PABLO (DNI N° 25.710.498), los Guías de Pesca Deportiva de la Provincia del Chubut: Jerónimo, CANTÓN (DNI N° 29.754.294), Martín WEAVER (DNI N° 22.868.632), Ricardo Javier WILLIAMS (DNI N° 27.975.224), Gustavo ÑAHIRÑAK (DNI N° 32.142.644), Marcos JAEGER (DNI N° 13.613.905), Esteban OSZUST (DNI N° 23.114.853), Guillermo MANNING (DNI N° 17.962.046), Gustavo SEGOVIA (DNI N° 22.827.020), Roberto CRETTON (DNI N° 12.189.721), David Enrique THOMAS (DNI N° 21.660.977), de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut: el Señor Pablo BUONO (DNI N° 26.419.129) y como veedor experto internacional y nacional de pesca deportiva: el Señor Pablo Rodrigo, PÉREZ (DNI N° 22.405.789).

Artículo 3°.- DECLÁRESE que a las personas identificadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución han aprobado el examen de idoneidad que se desarrolló durante los días 24, 25 y 26 de mayo del 2024, en instalaciones de la Sociedad Rural de la ciudad de Esquel.

(Ver anexos)

#### **Res. N° 61** **10-07-24**

Artículo 1°.- Apruébese la Reglamentación del Adicional por Funciones Específicas acordado por acta paritaria de fecha 10 de abril de 2024, homologada por Resolución N° 333/2024-DGAL-STR, que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo)

#### **Res. N° 65** **30-07-24**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución N° 48/2024-MTyAP, el que quedará redactado según Anexo I de la Presente Resolución que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de agosto del año 2024 al 31 de marzo del año 2025.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I y II, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

Artículo 4°.- ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

(Ver anexos)

#### **Res. N° 68** **30-07-24**

Artículo 1°.- Créase el Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut en el marco de la Ley XXIII N° 49, el que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Registro y Control, dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, o las que en un futuro las reemplace.

Artículo 2°.- Las Empresas de Viajes y/o Turismo que se pretendan inscribir deberán contar con la habilitación Municipal que corresponda a su domicilio legal o fiscal.

I) DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3°.- La presente resolución regirá en todas las Áreas Naturales Protegidas pertenecientes al Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

II) DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

Artículo 4°.- Aquellas Empresas de Viajes y/o Turismo que contaban con número de legajo del Registro de Agentes de Viajes creado por la hoy derogada Ley N° 18.829, y registradas en el sitio web de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés (<http://www.pensinsulavaldes.org.ar>), pasaran a estarán inscriptas automáticamente en el nuevo Registro

debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5° y 6° dentro de los seis meses de firmada la presente resolución a fin de regularizar su situación.

Artículo 5°.- El trámite de inscripción en el Registro deberá realizarse personalmente o por correo postal ante este Ministerio. A ese efecto, se presentará el Formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO I) debidamente completo que tendrá carácter de Declaración Jurada, al que deberá acompañarse la documentación detallada en el mismo.

Artículo 6°.- El interesado deberá abonar en la CUENTA CORRIENTE N° 203552/4 - CBU 0830021807002035520040 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas el arancel correspondiente a la inscripción en el Registro, el cual será de TRES MIL QUINIENTOS (3500) Módulos Turísticos.

### III) DE LA HABILITACIÓN

Artículo 7°.- La habilitación se considera efectuada automáticamente con la inscripción en el Registro, y se mantendrá vigente hasta la próxima fecha de habilitación anual.

Artículo 8°.- Transcurrido un año de la primera inscripción, la Empresa de Viaje y/o Turismo deberá abonar en concepto de habilitación anual QUINIENTOS (500) Módulos Turísticos en la CUENTA CORRIENTE N° 203552/4 - CBU 0830021807002035520040 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas para mantener su habilitación.

Artículo 9°.- Para la renovación de la habilitación anual, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscriptos en el Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas;

b) Presentar el Formulario de Solicitud de Habilitación (ANEXO II) debidamente completo que tendrá carácter de Declaración Jurada, al que deberá acompañarse la documentación detallada en el mismo;

c) Presentar el comprobante de pago en concepto de pago de habilitación anual;

d) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de la actividad.

Artículo 10°.- La renovación de la habilitación anual no procederá en caso de existir sanciones firmes pendientes de cumplimiento. Una vez que se haya cumplido con la sanción, y los requisitos de habilitación y/o reinscripción, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo y, consecuentemente, procederá a la habilitación y/o reinscripción en el Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 11°.- El incumplimiento de los artículos 8° y 9° será causal de exclusión del Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 12°.- La Dirección de Registro y Control será la encargada y responsable de la tramitación administrativa. Complimentados todos los requisitos y abonado el arancel correspondiente, se procederá a la inscripción y/o habilitación en el Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo receptivas en Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 13°.- Aquellas Empresas que cuenten con domicilio fiscal o legal en la Provincia del Chubut accederán a un descuento del 75% de los Módulos Turísticos mencionados en los artículos 6° y 8°. Este descuento se aplicará solo a aquellas empresas que estén asentadas fehacientemente en la Provincia. Deberán presentar documentación respaldatoria tales como la habilitación comercial en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 14°.- Aquellas Empresas de Viajes y/o Turismo que no operen en las Áreas Naturales Protegidas de Punta Tombo, Península Valdés y Punta Loma, conforme lo declarado en los anexos I y II, quedan exentas del pago de los aranceles mencionados en los artículos 6° y 8°, a fin de estimular la comercialización y la paquetización de esas Áreas Protegidas.

Artículo 15°.- Aquellas Empresas de Viajes y/o Turismo que, haciendo uso de la exención establecida en el artículo 14, operen dentro de las áreas de Punta Tombo, Península Valdés y Punta Loma, perderán los beneficios de los artículos 13° y 14° debiendo abonar los aranceles correspondientes sin ningún tipo de beneficio.

### IV) DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO

Artículo 16°.- Serán obligaciones de las Empresas de Viajes y/o Turismo:

a) Respetar y hacer respetar las reglamentaciones estipuladas en las Leyes XXIII N° 49, XXIII N° 22 y XI N° 18, así como todas las normativas vinculadas a las Áreas Naturales Protegidas.

b) Conocer todas las reglamentaciones que conciernen a las Áreas Naturales Protegidas.

c) Proteger y preservar el medio ambiente natural y observar las normas nacionales y provinciales de medio ambiente.

d) Abonar el arancel correspondiente a la inscripción y habilitación en el Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas.

e) Respetar las indicaciones del Guardafauna.

f) Cumplir con las exigencias de leyes, reglamentaciones y disposiciones locales aplicables para quienes presten servicios en áreas protegidas de jurisdicción nacional, provincial, municipal o particular, además de las que correspondan territorial y administrativamente.

g) Informar convenientemente a los turistas en el momento de la contratación del servicio sobre la vestimenta personal apropiada, elementos requeridos y todo lo concerniente a la contratación y cancelación de los servicios.

h) Contar con vehículos debidamente habilitados.

i) Corroborar que los turistas utilicen los elementos provistos y prohibir las conductas que pongan en riesgo la seguridad de la prestación.

j) Contar con un plan de contingencia ante futuros inconvenientes.

k) No ofrecer servicios cuando, por las características del medio, circunstancias meteorológicas, o cualquier otra razón de orden técnico, reglamentario o de otra índole, la prestación sea de dudoso o imposible cumplimiento o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiere satisfacer los niveles ade-

cuados de seguridad.

l) Garantizar estándares de calidad adecuados.

m) Comunicar, a los efectos de su registro, con anticipación o dentro del plazo de quince días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente a la Dirección de Registro y Control.

V) DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 17°.- Les estará prohibido a las Empresas de Viajes y/o Turismo:

a) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo la seguridad de los turistas o el patrimonio público y privado durante la excursión.

b) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el ambiente o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra.

c) Incitar a los turistas a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico-conservacionista.

d) Ingresar en las Zonas Intangibles de las Áreas Naturales Protegidas.

VI) DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18°.- Serán de aplicación las previsiones del TÍTULO V - CAPÍTULO I - de la LEY XXIII N° 49 y del Capítulo VI de su Decreto Reglamentario N° 633/2022, así como también la normativa correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, cuando así correspondiera.

Artículo 19°.- Ante el incumplimiento de las normas prescriptas en el presente reglamento, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda a la gravedad de los hechos imputados:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de la habilitación.

c) Multas desde 50 (cincuenta) Módulos Turísticos hasta 500.000 (quinientos mil) Módulos Turísticos.

d) Baja del Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo Receptivas en Áreas Naturales Protegidas.

VII) DE LAS INSPECCIONES

Artículo 20°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo de la actividad y, en caso de constatar una infracción, se procederá conforme a lo establecido en la Ley XXIII N° 49 y su Decreto Reglamentario N° 633/2022. Para el ejercicio de la facultad de inspección, la autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y demás organismos que resultaren necesarios.

Artículo 21°.- APRUÉBENSE los ANEXOS I y II que integran la presente.

(Ver anexos)

---

## ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Res. N° 26**

**16-08-24**

Artículo 1°.- Convocar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda. (COOPSAR), al

Intendente de la Municipalidad de Sarmiento Dr. Sebastián A. Balochi, al Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento y al Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut Dr. Victoriano Eraso Parodi a la audiencia de conciliación prevista para el día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas a realizarse en las instalaciones del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP), sito en la calle Ameghino N° 244 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

**Res. N° 543**

**06-08-24**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social del Sr. Pérez Manuel Pedro con CUIT 20-12407252-3, con domicilio laboral/comercial en Av. Julio A. Roca N° 1085, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio fiscal en la calle España N° 2063, también de la ciudad de Puerto Madryn, y cuya actividad principal es de servicios venta al por menor en mini mercados (verduras y bebidas), en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M. (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales, resultando en un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 24/100 CENTAVOS (\$468.630,24), y el veinte por ciento (20%) del S.M.V.y M. (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, siendo una trabajadora relevada, resultando un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 CENTAVOS (\$46.863,02); y dos (02) S.M.V.y M. (conforme apartado 3 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), resultando en un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 24/100 CENTAVOS (\$468.630,24), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, ascendiendo el S.M.V.y M. en la Provincia de Chubut a partir del 1° de abril de 2024, a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 12/100 CENTAVOS (\$234.315,12), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 50/100 CENTAVOS (\$984.123,50), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, que deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A, (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo de la Ley provincial X N°



15, que a sus efectos se transcribe: «firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanta el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTÍMESE a la razón social del Sr. Pérez Manuel Pedro con CUIT 20-12407252-3, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles dé notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N°48 26-07-24

Artículo 1° - APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Sistema de Protección Católica en terminal de combustibles y muelle Comodoro Rivadavia» condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por la empresa Y.P.F. S.A. CUIT N° 30-54668997-9, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 45° 50'47.84" S 67°28' 19.67" O, delimitado por las calles Ignacio Warnes, la costa, las calles Hilario Lagos y Batería Independencia y predios vacantes de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa Y.P.F. S.A., será responsable de llevar a cabo las medidas necesarias a fin de evitar un mayor impacto en el sitio, debiendo comunicar en forma inmediata a esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un mayor daño al ambiente.

Artículo 3°.- La empresa Y.P.F. S.A. deberá:

a) Presentar cronograma de trabajo indicando las tareas a realizar con referencias.

b) Comunicar fecha de inicio de la obra de manera previa.

c) Indicar empresa contratista a cargo de la obra.

d) Acreditar la inexistencia de interferencias que puedan afectar el desarrollo del proyecto, presentando documento pertinente que así lo demuestre, y radios de seguridad de las instalaciones existentes.

e) Justificar técnicamente ubicación de los rectificadores y dispersores, e indicar coordenadas geográficas.

f) Informar ubicación de los obradores en coordenadas geográficas.

g) De las tareas a realizar en el muelle:

1. Adjuntar documentación y permisos para las actividades que requerirán la asistencia de buzos.

2. Acreditar la correcta gestión de los residuos resultantes de los materiales de recambio en los pozos.

h) Informar empresa a cargo de los baños químicos y presentar habilitaciones correspondientes.

i) Informar ubicación del sitio de acopio de residuos en el predio.

j) De los servicios:

1. Agua: presentar permiso de Instituto Provincial del Agua para pozo, forma de traslado, almacenamiento.

2. Combustible: indicar proveedor, forma de almacenamiento.

k) Presentar Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 4°.- Asimismo, la empresa contratista deberá:

a) Considerar las profundidades recomendadas en la Descripción Ambiental del Proyecto, profundizando la cañería camisa en aquellos casos en que el agua subterránea pueda ser interceptada por los dispersores.

b) Contar con la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos.

c) Presentar programa de manejo de corrientes residuales específico para la obra.

d) Acreditar la correcta gestión de los residuos peligrosos, adjuntando manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final.

e) Cumplir las medidas de prevención y mitigación de los impactos y efectos ambientales identificados y seguir las recomendaciones propuestas en el Plan de Monitoreo Ambiental.

Artículo 5°.- La presente Disposición no exime a Y.P.F. S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

#### Disp. N°105 13-08-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa ALFA CONS-

TRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71516619-0, con domicilio en CHACABUCO N° 620 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 430/24 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 106** **14-08-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa PERFORMANCE S.R.L. CUIT N° 30-70851876-6, con domicilio en AV. DE LOS TRABAJADORES N° 6926 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 892/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 107** **15-08-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa ZOXI S.A. CUIT N° 30-69787670-3, con domicilio en CALLE CÓDIGO 815 N°595 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 778/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 108** **16-08-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa EPSILON S.R.L. CUIT N° 33-65598834-9, con domicilio en RUTA 3 KM. 1838 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 436/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Puerto Madryn, junio 24 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-08-24 V: 21-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BALBOA, CONCEPCIÓN s/ Sucesión ab-intestato 001109/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes, dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, julio 12 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-08-24 V: 21-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA LIDIA GAMMELLA DNI 12.879.719 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAMMELLA, GRACIELA LIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000430/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 19-08-24 V: 21-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALTUNA MANUELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALTUNA, MANUELA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000365/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARDINI, JOSÉ ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000990/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 19-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: POZA, IRENE s/ Sucesión ab-intestato 001158/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, agosto 07 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 19-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ RICARDO ALBERTO, DNI 7.888.428, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RAMIREZ, RICARDO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000447/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 19-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN CARLOS DAVID LEON DNI 20.911.261 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEON, CRISTIAN CARLOS DAVID S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000399/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaría

I: 19-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO MOREJON en los autos caratulados «MOREJON RICARDO OSVALDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000205/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 19-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JOSÉ ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, JOSÉ ÁNGEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000432/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 20-08-24 V: 22-08-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA MIRTALA VIDAL MONSALVE, DNI 7.327.262, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL MONSALVE MARÍA MIRTALA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 341/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y

en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 20-08-24 V: 22-08-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR TIZNADO, para que se presenten en los autos: «TIZNADO OMAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000320/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 20-08-24 V: 22-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «VOSECKY, ELVA EMILIA s/ Sucesión ab-intestato, Expte. N°801 Año 2024», cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publiquen por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-08-24 V: 22-08-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. Walter David MONTEROS, para que en el plazo de TRES días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: «GOMEZ, Paula c/ MONTEROS, Walter s/ Alimentos» Expte. 1332/2022. Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 14 de agosto de 2024

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 20-08-24 V: 21-08-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI NIETO, para que se presenten en los autos: «NIETO NOEMI S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000315/2024), bajo apercibimiento de ley.

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUMILDA GONZALEZ DNI N° 9.790.504 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, RUMILDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000375/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos «QUILODRAN, RUBÉN ESTEBAN S/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 243-2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de RUBEN ESTEBAN QUILODRAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DÍA.  
Esquel, (Chubut), 14 de agosto de 2024.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 21-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO TOMICH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TOMICH, RAÚL ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte. 398/2024)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de julio de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-08-24 V: 23-08-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIVA, SANDRA MARIANA S/ Sucesión ab-intestato 001148/2024 cita emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, agosto 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-08-24 V: 23-08-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, en el marco de las actuaciones caratuladas «SANCCI, Bruno c/ FLORES TORRES, Mariela Andrea y otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 183/2021) cita y emplaza, por medio de edictos a publicarse por el término de DOS DÍAS, a la Sra. Karen Daiana NASUTTI, DNI N° 35.099.834 a los fines previstos por el art. 81 y sptes. del CPCC.

Trelew, 15 de Agosto de 2024.

TAME MARIA ESTHER

I: 21-08-24 V: 22-08-24

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia Dra. Amorina Úrsula TESTINO, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 de dicha ciudad, en el marco de las

actuaciones caratuladas «Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut c/ Central de los Trabajadores de la Argentina Autónoma y Otros s/ Daños y perjuicios» (Expte. N° 80/2023), cita y emplaza por medio de edictos por el término de DOS DIAS (2) DIAS, al codemandado, Sr. Hugo Ignacio ELDAHUK, DNI N° 13.814.982, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC).

Rawson, 31 de Julio de 2024.

OVANDO MARILIN GLENIS

P: 21-08-24 y 22-08-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo; a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en el marco de los autos «Accomazzo Carla Vanina c/ Wodicka Francisco y otros s/ usucapión» Expediente n° 72/2022, CITA por el término de QUINCE (15) días a los codemandados ANA MARIA WODICKA, ELSA WODICKA DE LOBOS, CARMEN WODICKA, BENERANDA WODICKA, CARLOS WODICKA y FRANCISCA WODICKA a comparecer a juicio, contestar la demanda y constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente.-

Publicación: Dos (02) días.

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de junio de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

I: 21-08-24 V: 22-08-24

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «GUERRERO, Reynaldo Antonio c/ SORIA, Yaquelin Estefanía s/ Ejecución prendaria» (Expte 1205/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca RENAULT, dominio DCX-013, año 2000, modelo KANGOO RN DAAA PACK ABCP, con Numero de Motor: K7MH746DA07810 y Numero de Chasis: 8A1KC0035Y108863, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-



**CONDICIONES DE VENTA:** Se hace saber que la subasta se realizara con base de DOLARES ESTADO-UNIDENSES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 25/100 CVOS (U\$S 1580,25.-) o su equivalente en pesos argentinos al valor de la cotización del DÓLAR MEP tipo vendedor del día de la fecha, de contado y al mejor postor.-

**IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N.º 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias. -

**INFORMES:** Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

**EL REMATE:** Se efectuará el día de 5 de Septiembre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. -

**SEÑA Y COMISION:** Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. -

Puerto Madryn 14 de Agosto de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

identificado con Documento Nacional de Identidad N° 38.536.011, C.U.I.T. N° 20-38536011-9, argentino, soltero, nacido el 23 de febrero de 1995, Contador Público, domiciliado en Av. Arrayanes N° 65 de la localidad de Lago Puelo; por lo que se decide modificar el artículo cuarto del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 1000 (un mil) cuotas sociales de \$ 200,00 (pesos doscientos) cada una; suscribiendo e integrando en este acto el socio Jorge Alberto VERNENGO la cantidad de 400 cuotas sociales por un importe de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), la socia Julieta VERNENGO la cantidad de 300 cuotas sociales por un importe de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) y el socio Agustín VERNENGO la cantidad de 300 cuotas sociales por un importe de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

Esquel (Chubut), 14 de Agosto de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 21-08-24

I: 21-08-24 V: 23-08-24

#### DESUR S.A. DIRECTORIO

Por acta de asamblea N°18, del 30 de noviembre de 2022, se designa a MARCELO HECTOR COSTANZA DNI 20.263.556. CON DOMICILIO EN EL UNED MORGAN 1843 3° C DE PUERTO MADRYN como presidente y HERNAN AGUSTIN EGURZA DNI 23.834.174 con domicilio en JULIO ARGENTINO ROCA N° 475 11 «B» DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN como director titular, por el término de 3 ejercicios.-

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-08-24

#### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que por reunión de socios de ESTUDIO CONTABLE VERNENGO S.R.L. de fecha 01 de agosto de 2024 se aprobó la venta, cesión y transferencia de las cuotas sociales pertenecientes a los socios Jorge Alberto Vernengo y Julieta Vernengo de la siguiente manera: el socio Jorge Alberto Vernengo la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales y la socia Julieta Vernengo la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales al Sr. Agustín VERNENGO,

#### COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A. – MODIFICACION DE ESTATUTO CAMBIO DE JURISDICCION.-

POR A.G.E. DE FECHA 15/10/22 Y RATIFICADA POR A.G.E. DE FECHA 06/10/22 SE RESUELVE MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ART. 1° EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: «BAJO LA DENOMINACION DE COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI SOCIEDAD ANONIMA CONTINUA FUNCIONANDO LA SOCIEDAD QUE GIRABA BAJO EL NOMBRE COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI Y GALLARDON S.A. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ESQUEL».-

ESTABLECE SU SEDE SOCIAL EN: AV. ALVEAR N° 794 DTO. 2 DE ESQUEL.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 21-08-24

#### COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A. – MODIFICACION DE ESTATUTO AUMENTO DE CAPITAL.-

POR A.G.E. DE FECHA 20/04/20 Y RATIFICADA POR A.G.E. DE FECHA 06/10/22 SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE \$1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) Y MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ART. 4° EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: «EL CAPITAL SERA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) Y ESTARA REPRESENTADO POR 190.000.000 (CIENTO

NOVENTA MILLONES) DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VOTO CADA ACCION Y DE VALOR NOMINAL \$ 0,01 CADA UNA (UN CENTAVO C/U)».-

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 21-08-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

A la Sra. MARINI, Martha Alicia  
B° «50 Viviendas –Plan Federal I» -  
Código 697 –CASA N°15  
9105 – GAIMAN – CHUBUT

Se notifica a la Sra. MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0443/09–SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 076/20-IPVyDU se cambió a favor de la señora MARINI, Martha Alicia la titularidad de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio 50 viviendas – Plan Federal I» –Código 697, de la localidad de Gaiman; Que a fojas (79) obra relevamiento habitacional de fecha 29/04/24 donde se constata que la vivienda está siendo ocupada por la señora DIAZ, Rosa Gladys y su grupo familiar quien dice haber comprado la misma; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 20/05/24 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora MARINI, Martha Alicia en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de Adjudicación N°121/09 IPVyDU al cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 076/20-IPVyDU a la señora MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del «Barrio 50 Viviendas Plan Federal I» –Código 697, de la localidad de GAIMAN por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2°: En virtud

de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Sra. MARINI, Martha Alicia DNI N° 27.363.555 queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 707/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA- RAWSON, 24 de julio de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores  
LEFIN, Lidia  
HUEMUL, Juan Agustín  
Casa N° 01  
B° «10 Viviendas.» Plan FONAVI - Código 132  
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, de la siguiente Resolución: Rawson, 23 de julio de 2024, El Expediente N° 0765/22-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 025/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora LEFIN, Lidia y del señor HUEMUL, Juan Agustín, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio «10 Viviendas» Plan FONAVI, Código 132, de Localidad de Río Pico; Que a fojas (19) obra en expediente nota de fecha 13 de marzo del año 2020 del señor UTRERA, Jairo Jonatán, don-

de manifiesta que el señor HUEMUL, le renovó su contrato de alquiler de la vivienda mencionada con anterioridad el día 01 de febrero de 2020 ante Juzgado de Paz; Que en fojas (21) se adjuntó copia de Contrato de Locación del Inmueble mencionado celebrado entre las partes con fecha 31 de enero de 2020, por un valor de pesos veinte mil (\$7.000,00); Que el día 10 de marzo de 2020, se llevó Cedula de Notificación a nombre de los señores LEFIN, Lidia y HUEMUL, Juan Agustín, notificándoles que debían abstenerse a prestar, alquilar, permutar, vender y/o cualquier otro acto que implique la no ocupación de la vivienda por su parte, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y desalojo en su contra y/o contra terceros que hagan ocupación de la vivienda en cuestión, recibida por la señora CID, Cecilia, inquilina; Que a fojas (28) mediante otro relevamiento ocupacional de fecha 25 de marzo del corriente año, donde el señor Utrera, Jairo Jonatán manifiesta estar ocupando la vivienda desde el año 2018, con su grupo familiar y solicita su adjudicación, se adjunta nota de los ocupantes y recibo de haberes; Que el día 18 de junio del corriente año, se constata la ocupación de terceros y se deja en la vivienda mencionada con anterioridad, una Cedula de notificación a nombre de los señores LEFIN, Lidia y HUEMUL, Juan Agustín, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora CID, Cecilia, ocupante; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 025/88-IPVyDU (fojas 06), el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupadas dentro de los 30 días corridos subsiguientes a la entrega de la sesión»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 25/88-IPVyDU, a favor de la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y del señor HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio «10 Viviendas» Plan FONAVI, Código 132, de Localidad de Río Pico, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora LEFIN, Lidia DNI N° 13.400.987 y del señor HUEMUL, Juan Agustín CI N° 67.153, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cúmplase, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 744/2024-IPVyDU-FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto

administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
ESQUEL, CH, 29 de julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

A la señora  
DIAZ, Glenda Carolina  
Casa N° 10  
B° «25 Viviendas.» Plan Federal II - Código 1421  
(9217) CHOLILA – CHUBUT

Se notifica a la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, de la siguiente Resolución: Rawson, 1 de julio de 2024, VISTO: El Expediente N° 0928/22-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0850/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de DIAZ, Glenda Carolina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio «25 Viviendas» Plan Federal II, Código 1421, de Localidad de Cholila; Que a fojas (27) mediante relevamiento ocupacional de fecha 20 de mayo del año 2022, se detecta que la vivienda en cuestión está siendo alquilada, por la señora MANSILLA, Eliana Sandra, manifestando la misma que la señora DIAZ, Glenda Carolina se encontraría viviendo en la Localidad de El Bolsón; Que en fojas (32) se adjuntó copia de Contrato de Locación del Inmueble mencionado celebrado entre las partes con fecha 18 de marzo de 2022, por un valor de pesos veinte mil (\$20.000), con los servicios de luz y gas incluido; Que el 16 de agosto de 2022, se notifica mediante Carta Documento a la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la

no ocupación de la vivienda, dirigida al domicilio que figura en el contrato de locación anterior mencionado, se dejó aviso de visita de parte del Correo Argentino, el cual nunca fue reclamado; Que el día 24 de agosto de 2022, se llevó Cedula de Notificación a nombre de la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora MANSILLA, Eliana Sandra; Que a fojas (47) la señora DIAZ, Glenda Carolina, presenta en la Oficina Técnica de Lago Puelo, en fecha 29 de septiembre de 2022, un descargo manifestando no poder pagar la cuota de amortización de la vivienda por no contar con un trabajo, por tal motivo se habría ubicado en la Localidad de Lago Puelo por razones laborales, como así también reconociendo haber hecho un Contrato de alquiler por ignorar que no se podía hacer, menciona querer volver a su vivienda y pagar la misma ya que la cuota no sería muy alta; Que a fojas (50) mediante nota recepcionada en la Oficina Técnica de Lago Puelo, la señora DIAZ, Glenda Carolina, manifiesta haber regresado a la vivienda en cuestión, aunque sus dichos son contradictorios, indica que la estaría ocupando solo los fines de semanas, hasta tanto sus hijos menores de edad, terminen su ciclo escolar; Que a fojas (51) del presente expediente obra relevamiento ocupacional de fecha 18 de marzo del corriente año, mediante el cual se detectó que la vivienda está siendo alquilada, por la señora YAROSUK, Lorena Paola junto a su grupo familiar; Que el día 7 de mayo se dejó en la vivienda mencionada con anterioridad, una Cedula de notificación a nombre de la señora DIAZ, Glenda Carolina, otorgándole setenta y dos (72) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora YAROSUK, Lorena Paola; Que a fojas (57), la señora DIAZ, Glenda Carolina, presenta un descargo en la Oficina Técnica de Lago Puelo, donde indica ausentarse de su vivienda cada 15 (quince) días, que no estaría abonando las cuotas de amortización por no contar con un trabajo, solo percibe la asignación universal por hijos; Que a fojas (67) obra Planilla de Constatación de fecha 3 de junio del corriente año, donde se constata que la señora DIAZ, Glenda Carolina no ocupa la vivienda, manifestando los moradores que la misma se encontraría en la Localidad de Lago Puelo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 0850/12-IPVyDU (fojas 23 – 25), el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23-se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0850/12-IPVyDU,

a favor de la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio «25 Viviendas» Plan Federal II, Código 1421, de Localidad de Cholila, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora DIAZ, Glenda Carolina DNI N° 33.770.862, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVARSE.- RESOLUCION N° 745/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
CHOLILA, CH, 29 de julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 20-08-24 V: 22-08-24

---

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CINCO ROBLES S.A.

Por resolución de la liquidadora Sra. Ester Suquia de fecha 8 de agosto de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1º y 2º convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente del día 7 de septiembre de 2024 en Rivadavia 31, salón júnior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con la liquidadora; 2º) Consideración y aprobación en su caso, del Balance final; 3º) Aprobación del proyecto de distribución final; 4º) Ratificación de la designación de la liquidadora Ester Suquia, su domicilio y depositaria de los libros y documentos sociales; 5º) Entrega de las acciones; 6º) Can-



celación de la inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, art. 112 LGS; 7º) Honorarios liquidadora.

ESTER SUQUIA

I: 16-08-24 V: 22-08-24

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia del Chubut; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quorum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024.

LUIS OCTAVIO PIERRINI  
Presidente

P: 19-08-24, 20-08-24 y 21-08-24

**EDICTO LEY N° 11.867**

Se hace saber en los términos de la Ley N° 11.867 que, el Dr. Luis Federico, CUIT: 20-10389791-3, domiciliado en Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio «Centro de la Visión» ubicado en Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicada a la prestación de servicios médicos oftalmológicos, al Dr. Javier Fernando Taboada CUIT: 20-14886901-5, domiciliado en Pecoraro N° 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del

Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, TEL: 2804-432022, mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut)- CP 9100.-

TABOADA JAVIER FERNANDO

I: 19-08-24 V: 23-08-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 2265 – ME - 2024  
Licitación Pública N° 19/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR (ESC. N° 22, N° 58, N° 93 y N° 7719) – EL MAITEN - REGIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 157.308.248,60).-

RENGLÓN 1: Circuito I-22-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.183.531,74)

RENGLÓN 2: Circuito I-22-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.930.793,81)

RENGLÓN 3: Circuito I-58-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 21.041.735,48)

RENGLÓN 4: Circuito I-93-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.240.992,86)

RENGLÓN 5: Circuito I-93-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.192.793,39)

RENGLÓN 6: Circuito I-93-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.240.992,86)

RENGLÓN 7: Circuito I-7719-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 59.477.408,46)

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 02 de septiembre del 2024 a las 10:00hs.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT -  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**



**Expediente Nº 2267 – ME - 2024**  
**Licitación Pública Nº 20/2024**

Concepto: «S/ TRANSPORTE ESCOLAR - ESCUELAS Nº 81, Nº 223, Nº 453, Nº 734 Y Nº 7727 – EL HOYO - REGIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024»

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 519.130.804,79).-

RENGLÓN 1: Circuito I-81-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 29.967.311,02)

RENGLÓN 2: Circuito I-81-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.126.689,46)

RENGLÓN 3: Circuito I-81-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 32.481.985,72)

RENGLÓN 4: Circuito I-81-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.944.695,09)

RENGLÓN 5: Circuito I-81-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.825.670,86)

RENGLÓN 6: Circuito I-223-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 16.012.386,07)

RENGLÓN 7: Circuito I-223-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)

RENGLÓN 8: Circuito I-223-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)

RENGLÓN 9: Circuito I-223-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.982.850,67)

RENGLÓN 10: Circuito I-453-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 11: Circuito I-453-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 12: Circuito I-453-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 13: Circuito I-453-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 14: Circuito I-453-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 15: Circuito I-453-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 16: Circuito I-453-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 17: Circuito I-453-08 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.426.778,86)

RENGLÓN 18: Circuito I-734-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.686.898,55)

RENGLÓN 19: Circuito I-734-09 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.728.539,44)

RENGLÓN 20: Circuito I-734-10 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.612.910,52)

RENGLÓN 21: Circuito I-734-11 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.247.617,21)

RENGLÓN 22: Circuito I-734-12 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.173.629,18)

RENGLÓN 23: Circuito I-7727-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 18.641.364,16)

RENGLÓN 24: Circuito I-7727-09 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.142.169,06)

RENGLÓN 25: Circuito I-7727-10 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.397.653,69)

RENGLÓN 26: Circuito I-7727-11 PRESUPUESTO

OFICIAL (\$ 16.268.945,79)

RENGLÓN 27: Circuito I-7727-12 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 14.541.887,10)

RENGLÓN 28: Circuito I-7727-13 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.261.480,68)

RENGLÓN 29: Circuito I-7727-14 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.142.169,08)

RENGLÓN 30: Circuito I-7727-15 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 7.397.653,69)

RENGLÓN 31: Circuito I-734/7727-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 15.142.686,32)

RENGLÓN 32: Circuito I-734/7727-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.607.317,82)

RENGLÓN 33: Circuito I-734/7727-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.481.220,80)

RENGLÓN 34: Circuito I-734/7727-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.775.441,54)

RENGLÓN 35: Circuito I-734/7727-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$15.865.389,16)

RENGLÓN 36: Circuito I-734/7727-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$8.053.446,93)

RENGLÓN 37: Circuito I-734/7727-08 PRESUPUESTO OFICIAL (\$7.240.862,96)

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 02 de septiembre del 2024 a las 11:00Hs.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 43-AVP-**  
**2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120-H 3116, con destino a Depósito Central, Jefaturas de Zona y Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 199.795.558,50.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 16.600.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47-AVP-  
2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Champion 720-A-Serie III- Cummins 6 C.T.-8.3, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 276.994.592,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. \_

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 20-08-24 V: 23-08-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 2066 – ME - 2024  
Licitación Pública N° 17/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELAS REGIÓN I – N° 9, N° 89, N° 774 – EPUYÉN – SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$208.554.775,79).-

RENGLÓN 1: Circuito I-09-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$33.396.412,88).

RENGLÓN 2: Circuito I-89-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$15.722.730,99).

RENGLÓN 3: Circuito I-89-02 PRESUPUESTO OFICIAL

(\$30.653.131,39).

RENGLÓN 4: Circuito I-774-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$17.384.026,81).

RENGLÓN 5: Circuito I-774-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$18.682.252,26).

RENGLÓN 6: Circuito I-774-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$14.635.428,61).

RENGLÓN 7: Circuito I-774-04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$17.269.722,42).

RENGLÓN 8: Circuito I-774-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.984.743,23).

RENGLÓN 9: Circuito I-774-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$13.984.743,23).

RENGLÓN 10: Circuito I-774-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$18.682.252,26).

RENGLÓN 11: Circuito I-774-08 PRESUPUESTO OFICIAL (\$14.159.331,71).

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegacion.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

P: 15-08-24,16-08-24, 20-08-24 y 21-08-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 2092 – ME - 2024  
Licitación Pública N° 18/2024**

Concepto: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELAS N° 132, N° 484 y N° 717 – CERRO RADAL – REGIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 201.984.482,53).-

RENGLÓN 1: Circuito I-132-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$14.412.138,53)

RENGLÓN 2: Circuito I-132-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$14.966.510,00)

RENGLÓN 3: Circuito I-484-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 4: Circuito I-484-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 5: Circuito I-484-03 PRESUPUESTO OFICIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 6: Circuito I-484-04 PRESUPUESTO OFICIAL

CIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 7: Circuito I-717-01 PRESUPUESTO OFICIAL (\$16.469.599,65)

RENGLÓN 8: Circuito I-717-02 PRESUPUESTO OFICIAL (\$18.830.228,32)

RENGLÓN 9: Circuito I-717-03y04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$18.069.847,18)

RENGLÓN 10: Circuito I-717-05 PRESUPUESTO OFICIAL (\$15.326.565,70)

RENGLÓN 11: Circuito I-717-06 PRESUPUESTO OFICIAL (\$29.738.704,23)

RENGLÓN 12: Circuito I-717-07 PRESUPUESTO OFICIAL (\$8.024.491,56)

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegacion.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 29 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

P: 15-08-24,16-08-24,20-08-24 y 21-08-24

#### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2024**

Objeto: «Provisión de soluciones de sonido para el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/08/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 20-08-24 V: 21-08-24

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios (Cadena Tándem, Punteras, Vástagos, Desgarradores, Sector de Acero, etc.) para Motoniveladoras Champion, New

Holland y Caterpillar, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con Setenta Centavos (\$ 153.679.226,70.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Septiembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 21-08-24 V: 23-08-24

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP- 2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladora Caterpillar 120H 3116-AÑO 2006 N° 1468338-CHASIS N° HV5FM04441, con destino a la M-4-28 de la Delegación de Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Trece (\$ 83.605.113,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Septiembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 21-08-24 V: 23-08-24

#### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2024**

Objeto: «Provisión de resmas de papel para organismos de la Judicatura del Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/08/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-08-24 V: 22-08-24

### AVISO DE Prensa

#### C.P.I.T LEY X N° 2 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 66/24, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día SABADO 24 de AGOSTO de 2024 a las 9:30 horas en la Delegación del CPIT de la ciudad de PUERTO MADRYN, ubicada en PREFECTO FURNILLO 135 de la ciudad de PUERTO MADRYN, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley X N° 2/78, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- Motivos del llamado fuera de término.-
- Designación del Presidente y dos Secretarios de la Asamblea.-
- Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual, como así también los valores de encomiendas.-
- Tomar conocimiento del ejercicio económico N° 52 cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2023, y su aprobación.-
- Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretarios de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-
- Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Ordinaria los matriculados habilitados al 15 de Junio del corriente año.-

EL DIRECTORIO

Ing. Civil OCAR PALOMAR  
Secretario Ejecutivo

P: 02-08-24 y 21-08-24

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2024

Objeto: «Sistema de bombeo sanitario Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Nueva Fecha de apertura: jueves 12 de septiembre de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil doscientos noventa y dos con treinta y cuatro centavos (\$148.807.292,34).-

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y tres (\$1.488.073,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y siete con dos centavos (\$446.421.877,02).-

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Anticipo financiero admitido: 10% del monto total del contrato.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 0297- 4470168 - [mlal@juschubut.gov.ar](mailto:mlal@juschubut.gov.ar)) - Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116 - [contratacionesobras@juschubut.gov.ar](mailto:contratacionesobras@juschubut.gov.ar)).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 21-08-24 V: 27-08-24

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

#### Concurso Público de Precios N° 07/2024

OBJETO:  
«MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdr. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - [compras@appm.com.ar](mailto:compras@appm.com.ar)

Técnicas: Jefe del Área Técnica: Tec. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - [mmarcora@appm.com.ar](mailto:mmarcora@appm.com.ar)

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Los días Martes 27/08, 03/09, 10/09 y 17/09, y los días Viernes 23/08, 30/08, 06/09 y 13/09 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Coordinar las mismas con el Área Técnica APPM al Cel.: 280 459-2039 o por correo electrónico al Ing. Maximiliano Sanabria ([msanabria@appm.com.ar](mailto:msanabria@appm.com.ar)) o al Ing. Rodrigo Bastida Arias ([rodrigo44\\_27@hotmail.com](mailto:rodrigo44_27@hotmail.com)).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 19

de Septiembre del 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

**ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:**

El acto de apertura se realizará el 19 de Septiembre

I: 21-08-24 V: 23-08-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00